



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15765/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día doce de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15765, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "[REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED], sociedad de la cual soy Apoderada Especial, solicitamos de la manera más atenta nos remitan si existen notas de reclamo por incumplimiento emitidas por los administradores de contrato, respecto al contratista [REDACTED] y en caso de existir que nos remitan esas notas."

Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro se emitió resolución de prórroga, señalando como nueva fecha de respuesta el día doce de enero del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad Compras Públicas y Administradores de [REDACTED], a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Unidad de Compras Públicas informó que se realizó la consulta al Departamento de Asesoría Contractual y dicha dependencia informó que no se ha recibido ningún reporte de incumplimiento por parte de los Administradores de [REDACTED]

Asimismo, por parte de los Administradores de [REDACTED] consultados no se recibieron notas de reclamos por incumplimientos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Hágase del conocimiento la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información OIR/ISSS - K.C.

